



**VISTO:**

*La proclamación de ganadores de los Decanatos de las distintas facultades de las Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo 2025-2029, llevada a cabo el día 16 de junio del 2025;*

**CONSIDERANDO;**

*Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 58, inciso 58.3, refiere sobre la representación de los decanos ante el Consejo Universitario que es elegida por y entre los Decanos y que equivale a un (1/4) de su número total.*

*Que, visto la proclamación de ganadores de las Elecciones de los Decanos de las distintas Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, proclamación llevada a cabo el día 16 de junio del 2025, ahora corresponde efectuar la convocatoria de Decanos representantes ante el Consejo Universitario, por el periodo 2025-2026, a efectos que el Consejo Universitario cuente con la totalidad de sus representantes para la continuación de sus funciones.*

*Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto aprobatorio del pleno, acordó;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: CONVOCAR A LA ELECCIÓN CONVENCIONAL DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS DECANOS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, elección que se llevará a cabo el próximo martes 24 de junio de 2025. En consecuencia, **APROBAR** el "Procedimiento para la elección de los representantes de los Decanos de Facultad ante el Consejo Universitario" adjunto a la presente resolución.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*



**Mg. EDUARDO AUGUSTO VERASTEGUI LARA**  
Presidente del Comité Electoral Universitario  
**UNMSM**



**Mg. CARLOS ALBERTO GILES ABARCA**  
Secretario del Comité Electoral Universitario  
**UNMSM**



## **PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DECANOS DE FACULTAD ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

El siguiente procedimiento desarrolla el Artículo 54, inciso "c", del Estatuto de la Universidad para la elección de los Decanos representantes de cada una de las cinco Áreas Académico Profesionales ante el Consejo Universitario de la UNMSM.

1. La elección de los Decanos representantes de cada una de las cinco Áreas Académico Profesionales ante el Consejo Universitario de la UNMSM se realizará con voto convencional el día martes 24 de junio de 2025, en el horario de 12:00 a 14:00 convocada por el CEU, en mensaje a la casilla del correo institucional de cada uno de los señores Decanos y mediante oficio enviado a su despacho. Se adjunta a la citación un ejemplar de la presente Resolución.
2. Las candidaturas serán presentadas por cada Decano en forma virtual al correo electrónico [comiteelectoral@unmsm.edu.pe](mailto:comiteelectoral@unmsm.edu.pe) hasta el día viernes 20 de junio de 2025 hasta las 16:00 horas, las que serán publicadas dentro del mismo día por el CEU.
3. La jornada electoral es conducida por los miembros de mesa designados por el CEU. Instalarán la mesa, recibirán y contarán los votos de los electores de cada Área. Se debe consignar la fecha y hora de instalación en el acta electoral, los miembros de mesa deciden por mayoría y, en caso de necesitarse una segunda instancia, resolverá el CEU.
4. Cada elector se identificará ante la mesa, recibirá la cédula correspondiente, ingresará a la cámara secreta, depositará su voto en la respectiva ánfora y firmará en su padrón electoral.
5. Terminado el horario de sufragio, los miembros de mesa consignan la cantidad de electores que votaron en cada acta electoral. Verifican que la cantidad de cédulas coincida con los que sufragaron. Luego proceden a los escrutinios de las cinco Áreas y los resultados constarán en el acta electoral. Serán elegidos por mayoría simple en cada Área. En caso de empate en alguna de ellas, se proclamará ganador a aquel Decano que haya obtenido el mayor porcentaje de votos válidos ponderados al momento de ser elegido Decano en su respectiva Facultad.
6. Los miembros de la mesa suscriben las actas electorales, las cuales serán remitidas al Rectorado, en conjunto de la resolución del CEU, para la emisión de la Resolución Rectoral que ratifique a los ganadores del proceso.
7. La proclamación de ganadores y entrega de credenciales a los elegidos será efectuada por el CEU, luego de la aprobación y suscripción de las actas electorales de las cinco Áreas.
8. Todo aquello no previsto en el presente procedimiento será resuelto por el CEU de acuerdo a la base legal que lo sustenta.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

---

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*



**Mg. EDUARDO AUGUSTO VERASTEGUI LARA**  
Presidente del Comité Electoral Universitario  
**UNMSM**



**Mg. CARLOS ALBERTO GILES ABARCA**  
Secretario del Comité Electoral Universitario  
**UNMSM**